

EDICTO No.112-2019
EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE
MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE
2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.
HACE SABER:

Que dentro del expediente **N°14221** se ha proferido la resolución **VCT- N°0135** de fecha Veintisiete (27) de febrero de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la cesión del cincuenta por ciento (50 %) de los derechos que le corresponden al señor **PEDRO ARTURO ALARCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.510.710, dentro de la Licencia de Explotación No. 14221, a favor del señor **REINALDO ALARCÓN AMEZQUITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.182.858, presentado con radicados No. 20139030047352 del 04 de septiembre del 2013 y No. 20139030048652 del 12 de septiembre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. CORRER traslado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que se pronuncie sobre la solicitud de Derecho de Preferencia consagrado en el parágrafo primero del Artículo 53 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018), presentado con el radicado No. 20179030034372 del 26 de mayo de 2017, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **PEDRO ARTURO ALARCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.510.710 y, **REINALDO ALARCÓN AMEZQUITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.182.858 o, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

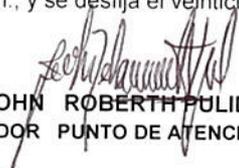
ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual, podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA QUINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dieciséis (16) de abril de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veinticuatro (24) de abril de 2019 las 4:00 p.m.



JOHN ROBERTH PULIDO TINJACA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Proyecto: Ana Maria Cely Vargas